



Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 184-2019-MDM

Majes, 11 de Noviembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Extraordinaria Nro. 09 de fecha 08 de noviembre de 2019, bajo la presidencia del Arq. René Caceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO: El Expediente 00059864-2019 que contiene el Oficio N° 0169-2019-AG-N° 01-M-MPC presentado por la Gerente de la Agencia N° 01 Majes de la Municipalidad Provincial de Caylloma; Informe N° 00385-2019/DMYP/SGDU-MDM Jefe del Departamento de Mantenimiento de Infraestructura Pública; Informe N° 0278-2019/SGDU/MDM de la Encargada del Departamento de Gestión Ambiental; Informe N° 225-2019/SGPPYR/MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Dictamen N° 0000197-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 00124-CORPI-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional; Proveído N° 0000501-2019/A/MDM del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, a través del Expediente 00059864-2019 que contiene el Oficio N° 0169-2019-AG-N° 01-M-MPC presentado por la Gerente de la Agencia N° 01 Majes de la Municipalidad Provincial de Caylloma, se remite propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre su representada y la Municipalidad Distrital de Majes; para la ejecución de la Ficha de Mantenimiento denominada "Mantenimiento de las Vías de Transporte Público en la Rutas 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 31, 32, 33 y 41 en el Casco Urbano del Distrito de Majes", aprobada por Resolución de Gerencia N° 159-2019-GM-MPC-CHIVAY con fecha 14 de octubre de 2019.

Que, mediante Informe N° 00385-2019/DMYP/SGDU-MDM Jefe del Departamento de Mantenimiento de Infraestructura Pública, señala que previamente se le debe asignar presupuesto adicional para el mantenimiento de la maquinaria a efecto de dar viabilidad al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre su representada y la Municipalidad Distrital de Majes, con el objeto de dar mantenimiento a 18 vías en el distrito de Majes.

Que, mediante Informe N° 0278-2019/SGDU/MDM de la Encargada del Departamento de Gestión Ambiental se da opinión favorable para la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Caylloma y la Municipalidad Distrital de Majes, a efecto de dar mantenimiento a 18 vías en el distrito de Majes, teniendo como gasto por parte de nuestra municipalidad por el monto de S/. 19,500. 00 Soles.

Que, mediante Informe N° 225-2019/SGPPYR/MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, concluye que la Municipalidad Distrital de Majes en el presupuesto del año 2019 y el proyecto del presupuesto 2020, ha previsto los montos correspondientes que aseguran la operación y mantenimiento, necesarios para el trabajo permanente de la motoniveladora, camión cisterna y rodillo compactador.

Que, la Ficha de Mantenimiento denominada "Mantenimiento de las Vías de Transporte Público en la Rutas 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 31, 32, 33 y 41 en el Casco Urbano del Distrito de Majes", considera el mantenimiento de vías del distrito de Majes, asignadas a 14 rutas de transporte urbano, las mismas que serán mejoradas en cuanto a su superficie de rodamiento, interviniendo 117,614.00 metros lineales de vías (vías de tres metros de ancho) cuya ejecución se encuentra programada en 120 días calendario, siendo que la





responsabilidad de su ejecución recaerá en la Municipalidad Provincial de Caylloma-Chivay; requiriendo la participación de la Municipalidad Distrital de Majes para proveer maquinaria seca (motoniveladora) y de 01 cisterna, en ambos casos incluye asumir los pagos del operador.

Que, conforme al convenio propuesto, las cláusulas del mismo, son pertinentes y se enmarcan dentro de las competencias atribuidas en la Ley Orgánica de Municipalidades a cada Gobierno Local; sin embargo, deberá realizarse las siguientes precisiones: La Municipalidad Provincial de Caylloma al ser la Entidad proponente de la Ficha de Mantenimiento (anual) deberá ser la encargada de la ejecución de la ficha que apruebe, en tanto que la Municipalidad Distrital de Majes se limitará a participar en la ejecución del convenio, tan sólo proporcionando 01 motoniveladora y 01 cisterna, en condición de maquinaria y que la intervención de dicha maquinaria estará supeditada a la disponibilidad operativa que señalarán las áreas de cargo de las mismas.

Que, mediante Dictamen N° 0000197-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a que se declare procedente elevar el expediente al Concejo Municipal, a efecto de que éste órgano de gobierno, al amparo de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 9° inciso 25 y 26, decida aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Caylloma y la Municipalidad Distrital de Majes; autorizar al Alcalde la suscripción del convenio.

Que, mediante Dictamen N° 00124-CORPI-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional, es de la opinión se procedente remitir el expediente al Concejo Municipal, a efecto de que éste órgano de gobierno, al amparo de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 9° inciso 25 y 26, decida aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Caylloma y la Municipalidad Distrital de Majes; autorizar al Alcalde la suscripción del convenio.

Que, el artículo 41°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 16-2007-MDM y su modificatoria, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión extraordinaria, con la votación respectiva.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Caylloma y la Municipalidad Distrital de Majes; conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes, la suscripción del convenio aprobado mediante el presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el plazo de vigencia del convenio es de 01 año, pudiendo ser renovado por acuerdo de las partes, a través de la Adenda correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en coordinación con el Jefe del Departamento de Mantenimiento de Infraestructura Pública y las áreas competentes, la ejecución del presente Acuerdo Municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA PEDREGAL

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. David Rojas Condori
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Teléfono: (054) 51 201 728 135 / 51 201 728 136